

ESPAÑA: El Anteproyecto de Ley de Cooperación Jurídica Internacional en materia civil

El pasado 4 de julio el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de Cooperación Jurídica Internacional en materia civil. Se trata de una norma que recoge y actualiza una regulación actualmente dispersa y en muchos casos obsoleta en relación con las normas de Derecho Internacional Privado español. El Anteproyecto consta de 61 artículos, divididos en 5 títulos. El primero de ellos regula lo que denomina el régimen general de la cooperación jurídica internacional y viene a recoger la regulación comunitaria en relación con la notificación y traslado de documentos extranjeros y con la práctica de pruebas. Los Títulos 2º y 3º se refieren a la prueba e información del derecho extranjero. El Título 4º regula la litispendencia y la conexidad internacionales y, por último, el Título 5º regula el procedimiento judicial de exequatur o reconocimiento y ejecución en España de resoluciones extranjeras. En términos generales, se trata de una regulación muy acertada, que reúne y sistematiza un buen número de normas procedimentales de Derecho Internacional Privado, adaptándolas a los más novedosos Reglamentos comunitarios, que durante los últimos años han establecido un auténtico sistema de Cooperación Jurídica Internacional entre los países miembros de la UE.



Página

11

BERTRAM & RÜLAND
Abogados

Enrique Castrillo de Larreta-Azelain
Abogado
ecastrillo@bertramruland.com

Cámara de Comercio Alemana para España
Avda. Pío XII, 26-28 | 28016 Madrid
Tel: 91 353 09 38 | Fax: 91 359 12 13 | e-mail: jur@ahk.es



Cámara de Comercio Alemana
para España
Deutsche Handelskammer
für Spanien